



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
201° y 152°

Abogado RODOLFO CORREA, Registrador Mercantil V

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: 224-A REGISTRO MERCANTIL V. Número: 4 del año 2011, así como La Participación, Nota y Documento, que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

224-6470

ESTE FOLIO PERTENECE A:
FTG INVESTMENT & CONSULTING, C.A.
Número de expediente: 224-6470



AA 21
215/11



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

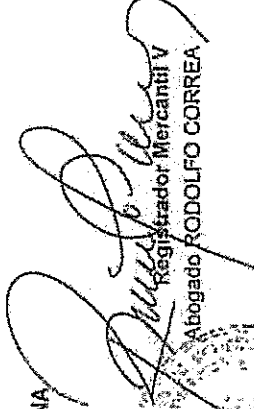
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
201° y 152°

Municipio Libertador, 28 de Julio del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado WILBEM NEMESIO RUJANO ESCALANTE IPESA N.: 145976, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO -221-A REGISTRO MERCANTIL V. Derechos pagados BS: 224,96 Según Planilla RM No. 22400107746, Banco No. 241727100 Por BS: 91,20. La identificación se efectuó así: WILBEM NEMESIO RUJANO ESCALANTE, C.I: V-12.835.385.

Abogado Revisor: JOSE MANUEL CABALLERO PENA


Registrador Mercantil V
Abogado RODOLFO CORREA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
FTG INVESTMENT & CONSULTING, C.A.
Número de expediente: 224-6470
DIV

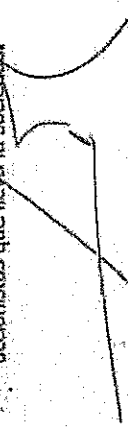


**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRA-ORDINARIA DE ACCIONISTA DE
LA SOCIEDAD MERCANTIL FTG INVESTMENT & CONSULTING C.A.**

Siendo, las 4 P.M., del día Dos (2) del mes de mayo del año dos mil once (2011), nos hemos reunido en la sede social, los accionistas de la Sociedad Mercantil **FTG INVESTMENT & CONSULTING C.A.**, inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado Miranda, bajo el No. 27, Tomo: 133-A-Qto. En fecha 14 de Julio de 2010. La Señora: **RENATA JOSEFINA VERA ROSALES**, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, de este mismo domicilio y titular de la cédula de identidad numero: **V-6.229.418**, propietaria de **QUINIENTAS (500)** acciones, nominativas, no convertibles al portador de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE BOLIVARES CON SESENTA CENTIMOS (Bs.267,60)**, cada una, para un total de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS BOLIVARES (Bs.133.800,00)** y El Señor: **FERNANDO LUIS TABOADA GONZALEZ**, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, de este mismo domicilio y titular de la cédula de identidad numero: **V-6.905.608**, propietario de **QUINIENTAS (500)** acciones, nominativas, no convertibles al portador de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE BOLIVARES CON SESENTA CENTIMOS (Bs.267,60)**, cada una, para un total de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS BOLIVARES (Bs.133.800,00)**. En vista que en la asamblea están presentes los socios que representan el **CIENTO POR CIENTO (100%)** del capital social de la sociedad, se hace innecesaria la convocatoria hecha por la prensa. Seguidamente el Señor: **FERNANDO LUIS TABOADA GONZALEZ**, en su carácter de **PRESIDENTE** de la Sociedad sometió a consideración de la asamblea el siguiente orden de la agenda del día: **PRIMERO:** la posibilidad de ampliar el objeto de la Sociedad Mercantil. **SEGUNDO:** La posibilidad de autorizar a **WILBEM NEMESIO**

RUJANO ESCALANTE., para que presente esta acta por ante el ciudadano Registrador Mercantil Quinto y proceda a firmar por la empresa ante este despacho. Vistos los puntos de la agenda del día presentados por el Señor: **FERNANDO LUIS TASCADA GONZALEZ.**, pasó a tratar el **PRIMERO** punto de la agenda del día, con respecto a la ampliación del Objeto de la Sociedad Mercantil, la asamblea lo aprobó con unanimidad, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tendrá por objeto promover, construir y administrar toda clase de sociedades comerciales, industriales, agropecuarias o de servicio en Venezuela o el exterior, poseer, suscribir, comprar, vender, conservar, recibir o dar en prenda y negociar en toda forma títulos valores, negociables o no, tales como acciones, cuotas de participación, obligaciones y en general, todo tipo de bienes muebles o inmuebles; desarrollar y parcelar o urbanizar inmuebles; construir toda clase de obras. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar toda clase de contratos de préstamo y créditos, tanto activos como pasivos; otorgar y aceptar fianzas, prendas, hipotecas y anticresis. Celebrar contratos de enfiteusis, anticresis, de sociedad, de cuenta en participación, de mutuo, comodato, depósito y de arrendamiento por cualquier plazo, emitir y negociar toda clase de efectos de comercio; celebrar contratos de fideicomisos, actuando como fiduciario y fideicomitente; ejercer la representación de terceros y aceptar los mandatos que se le otorguen; tener participación en empresas y sociedades de cualquier tipo; y realizar todo tipo de actividad empresarial, industrial, de financiamiento y de explotación en el ramo agropecuario. En la realización de su objeto, la compañía podrá llevar a cabo negocios en el extranjero; nombrar agentes, distribuidores y representantes en cualquier lugar de Venezuela o el exterior; establecer sucursales, agencias y oficinas de representación en cualquier lugar dentro y fuera de la república; asociarse con otras para realizar cualquiera de las operaciones

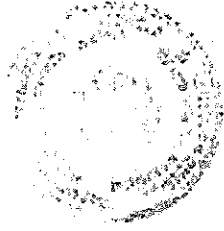
antes enunciadas. En relación a su objeto la Sociedad podrá producir, importar, exportar, distribuir, comercializar y representar productos provenientes de carne de ganado, de cerdo, bovino, bufalino, ternera, en general todo tipo de carnes nacionales e importadas y sus cortes, productos del mar pescado, caviar, mariscos, moluscos, y aves de corral en canal, en todas sus presentaciones, de igual manera podrá producir, importar, exportar, distribuir, comercializar y representar, productos como granos, cereales, leguminosas, frutas, papas para freír, en todas sus presentaciones, así como también otros productos alimenticios del reino animal y vegetal, la compañía podrá dedicarse a la importación, distribución y representación de una variedad muy amplia de especialidades gastronómicas como Quesos Franceses lácteos y sus derivados, Bloque, Mousse y Pate de Foie Gras y maison. Sopas de fideos deshidratadas Japonesas "Nissin", Todos los productos necesarios para preparar sushi, sashimi y comida japonesa y en general cualquier otra operación de lícito comercio. SEGUNDO: Posteriormente la asamblea aprobó autorizar al Señor: **WILBEM N. RUJANO E.**, titular de la cédula de identidad número **V-12.835.385**, para que presente esta acta y firme por la empresa por ante este despacho. Y nosotros: **FERNANDO LUIS TABOADA GONZALEZ Y RENATA JOSEFINA VERA ROSALES**, ya identificados, quienes actuando en nuestro carácter de **PRESIDENTE y DIRECTOR PRINCIPAL**, respectivamente de esta sociedad por la presente CERTIFICAMOS: que la anterior es copia fiel y exacta de su original que se encuentra incierta en el libro de asamblea de accionistas que lleva la sociedad.-

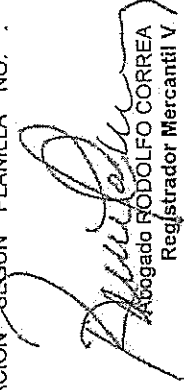

Sr. FERNANDO LUIS TABOADA G.
PRESIDENTE


Sra. RENATA JOSEFINA VERA R.
DIRECTOR PRINCIPAL

MUNICIPIO LIBERTADOR, 28 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (FDOS.) WILBEM
NEMESIO RUJANO ESCALANTE, Abogado RODOLFO CORREA SE EXPIDE LA
PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :

224.2011.3.4090




Abogado RODOLFO CORREA
Registrador Mercantil V